III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

El Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad de los presentes, acuerda la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Royuela de Río Franco, a 16 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa,
María Encarnación Díez Rodríguez